



**REF.: ACOGE RENUNCIA DE PROYECTO FOLIO N°104025, SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2024 DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO REGIONAL, POR MEDIO DEL LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2300 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1296**

**SANTIAGO, 31 DE JULIO DE 2025**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; La Ley N°21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2025; la Resolución Exenta N°46, del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N°026, de 15 de mayo de 2024, Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2024, que aprueba Bases del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N°274, de 23 de septiembre de 2024, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024; la Resolución Exenta N°1963, del 08 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Fija nómina de especialistas titulares y suplentes para la evaluación y selección de proyectos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024; la Resolución Exenta N°1999, del 12 de noviembre de 2024, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que modifica la Resolución Exenta N°1963; la Resolución Exenta N°2300, de fecha 23 de diciembre de 2024, que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2024, la Resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y el Decreto Supremo N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26 dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en




todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N°46, del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante la Resolución Afecta N°026, de 15 de mayo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de razón con fecha 03 de junio de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024 (en adelante “las bases”). Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, según lo establecido en Bases, para el Concurso Regional se realizó un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por una comisión de especialistas evaluadores designados mediante Resolución Exenta N°1963, del 08 de noviembre de 2024, y la Resolución Exenta N° 1999, del 12 de noviembre de 2024, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°2300, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos de la convocatoria 2024 del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- Que, entre los proyectos seleccionados para ser financiados en la Convocatoria 2024, se encuentra el proyecto que a continuación se individualiza:

Folio	Nombre proyecto	Responsable	Cédula de identidad/RUT	Monto asignado
104025	Diálogos participativos entre la ciencia y el mapuche kimun en torno a los Mapu Kufüll de los bosques en la Región de Los Ríos.	Natalia Del Pilar Chehuaicura Bart		\$14.962.786.-





6.- Que, con fecha 4 de febrero de 2025, la persona responsable del proyecto folio N° 104025, ya individualizada, presentó Carta de Renuncia a la Selección y Financiamiento asignado mediante la Resolución Exenta N° 2300 de 23 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, indicando que su renuncia se debe a “motivos personales que surgieron después de postular a este proyecto y que hacen imposible un desarrollo pleno de esta iniciativa.”.

7.- Que, la citada renuncia a la selección y asignación de recursos fijados en la Resolución Exenta N° 2300 de 23 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se presentó con anterioridad a la firma del correspondiente convenio de transferencia y ejecución, en particular en el periodo destinado a la recopilación de antecedentes para la firma de los indicados convenios, es decir, entre las personas responsables de los citados proyectos y el Servicio no se han celebrado convenios de transferencia y ejecución, por lo que no se ha efectuado la consecuente transferencia de dichos fondos asignados en la Resolución individualizada en el presente considerando.

8.- Que, en razón de lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo que acoge la renuncia al financiamiento del Proyectos folio104025 denominado “*Diálogos participativos entre la ciencia y el mapuche kimun en torno a los Mapu Kufüll de los bosques en la Región de Los Ríos*”, postulado por Natalia Del Pilar Chehuaicura Bart.

#### **RESUELVO:**

**1.- ACÓGESE LA RENUNCIA** a la selección y asignación de recursos fijados en la Resolución Exenta N°2300, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la postulación presentada por Natalia Del Pilar Chehuaicura Bart, proyecto folio N°104025, denominado “*Diálogos participativos entre la ciencia y el mapuche kimun en torno a los Mapu Kufüll de los bosques en la Región de Los Ríos*”.

**2.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la persona responsable del proyecto individualizado en el Considerando Quinto precedente, por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, vía correo electrónico, en atención a lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880.





**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLIQUESE**

**Nélida Bernardita  
Pozo Kudo  
2025.07.31  
10:55:05 -04'00'**

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MPP/CLS/FBR

**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

